



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12297, por el cual se tramita la solicitud de licencia con goce de haberes de la docente María Elena Flores, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura Trabajo Social III, Cátedra "A", con motivo de gestionar su postulación para una Beca de Vacancia en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la docente María Elena Flores, ha sido admitida como alumna en el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales en la Sede Académica de Argentina de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO);

Que conforme lo dispuesto por el Reglamento de Becas de Postgrado para Áreas de Vacancia en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (Título VII) el H. Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social mediante Resolución HCACETS N° 56/04 ha otorgado aval académico y establecido el compromiso de conceder licencia a la docente de referencia;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, considera que la Resolución HCACETS N° 56/04 reúne los requisitos formales y sustanciales que posibilitarán a la docente gestionar su postulación a las Becas de Postgrado para Áreas de Vacancia, por lo cual a fs. 21, aconseja aprobar la mencionada resolución;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

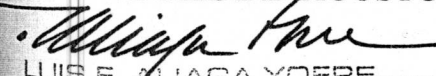
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

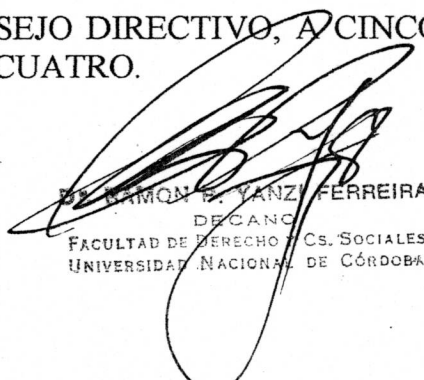
Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 56/04 por la que se otorga aval académico a la solicitud de Beca de Postgrado para Áreas de Vacancia realizada por la docente **María Elena FLORES** (Legajo 33.771), para cursar el Programa de Doctorado en Ciencias Sociales en la Sede Académica de Argentina de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y por la que se establece el compromiso de conceder licencia, en caso que la beca solicitada por ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba sea otorgada.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 183/04.-




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA